



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 25 de julio del 2022

**OFICIO MULTIPLE N.º 300 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director(a) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Ugel02.

Presente. –

Asunto : **CONTAR CON EL ESTADO SITUACIONAL DE LA VACUNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL SECUNDARIO Y DOCENTES FRENTE A LA CUARTA OLA DE COVID19 Y ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES.**

Referencia : Nota Informativa N° 207-2022-MINSA/DIRIS-LN-6/OGIIS  
Plan de Tutoría y Orientación Educativo – Línea de Salud- 2022  
MPT 2022- EXT: 0061766

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco de la referencia precisa que los últimos reportes de vacunación en adolescentes entre 12 a 17 años, se evidencia cobertura baja que representan el 28.32%, es por ello que se solicita que toda la comunidad educativa, con énfasis en los docentes y estudiantes que se encuentran en las instituciones educativas.

En este sentido, en su gestión se debe establecer mecanismos de coordinación con los centros de salud de su jurisdicción para promover a través de charlas, campañas de vacunación y orientaciones la importancia y necesidad de la VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 a fin de asegurar la salud y bienestar de los estudiantes y docentes y evitar la enfermedad de la 4ta ola del COVID 19 en la comunidad educativa.

Que, en las RVM 186-2022, numeral 11, se precisa las disposiciones complementarias como:

*“En lo referente a las condiciones de bioseguridad, garantías de salud con la finalidad de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 de toda la comunidad educativa, se deberá considerar el marco normativo vigente emitido por la PCM y el Ministerio de Salud.”*

*“Cada institución educativa, de acuerdo a su contexto local, debe procurar generar las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, y todo el marco normativo vigente.”*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad., mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022